

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo. Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Envases del Vallés, Sociedad Anónima», según Orden de 23 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12430 ORDEN de 21 de mayo de 1985 por la que se prórroga a la firma «Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo para chapas y fleje acero laminado en caliente y la exportación de fleje acero laminado en frío.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo para chapas y fleje acero laminado en caliente y la exportación de fleje acero laminado en frío, autorizado por Ordenes de 12 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y modificación de 15 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 7 de septiembre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Alvarez Vázquez, Sociedad Anónima», con domicilio en Urbi, s/n. Basauri (Vizcaya), y NIF A.48.000475.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12431 ORDEN de 21 de mayo de 1985 por la que se modifica a la firma «Sinor-Kao, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de preparaciones tensoactivas, insecticida y amina grasa de sebo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sinor-Kao, Sociedad Anóni-

ma», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de preparaciones tensoactivas, insecticida y amina grasa de sebo, autorizado por Orden de 25 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), modificada por Orden de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sinor-Kao, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Bilbao, 25, Mollet del Vallés (Barcelona), y NIF A-08256695, en el sentido de sustituir la posición estadística de la mercancía 1. «Sebo Fancy en bruto» que deberá ser: Posición estadística 15.02.10.9.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de noviembre de 1984, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), modificada posteriormente que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12432 ORDEN de 21 de mayo de 1985 por la que se modifica a la firma «Soler y Palau, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre, aluminio y fleje de hierro y la exportación de motores de corriente alterna.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Soler y Palau, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre, aluminio y fleje y la exportación de motores de corriente alterna, autorizado por Orden de 24 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Soler y Palau, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Puigcerdá, s/n, Ripoll (Gerona), y NIF A.17005349, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, el punto tres, fleje de hierro laminado en frío, tipo AP.01, tendrá una anchura de 73 y 85 milímetros.

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, el punto I.3), quedará como sigue:

«I.3 Motor MEM/4 340 Cp-200-235V 21 W para equipos de informática, peso neto 1.900.»

Segundo.—La presente modificación se aplicará con los mismos efectos retroactivos que los de la Orden de 24 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) que ahora se modifica.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.